

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00153- 00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Romero Sánchez, mediante providencia proferida el 19 de julio de 2021 confirmó el auto proferido por esta agencia judicial, por medio del cual se negó librar mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia de fecha 19 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 06 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332e11ad17f1e148968fb8d253cb678aa30af6b0f63fc5c786c16b9d9f199d57**
Documento generado en 05/08/2021 07:52:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>